



Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

INFOCOMEX No. 060-2019

Lunes, 02 de septiembre de 2019

Temas en este informativo:

- Instructivo para Elaborar Subsananar y Consultar estados de los certificados de origen.

De acuerdo al Instructivo de Sistemas para elaborar, subsanar y consultar estados de los Certificados de Origen en la Ventanilla Única Ecuatoriana VUE, al poner la opción eliminar en el grid "información del certificado de origen", el estado de dicho certificado pasará a "Desistimiento Solicitado".

Fuente: Boletín 94-2019 SENAE.

- Certificado Fitosanitario de Exportación (CFE) para plantas, productos vegetales y artículos reglamentados.

Para conocer la condición fitosanitaria de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, se deberá obtener el respectivo Certificado Fitosanitario de Exportación (CFE) previo a que se realice el envío hacia los diferentes países alrededor del mundo.

Fuente: Resolución 0156 MAG/AGROCALIDAD, publicada en R.O. No. 30 del lunes 02 de septiembre de 2019

[Volver al inicio](#)

Boletín 94 - 2019

SENAE

Comunica:

Se comunica a todos los Operadores de Comercio Exterior que se encuentra publicado en la página web, la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0298-RE ([click aquí para ver resolución](#)), que expide el documento "SENAE-ISEV-2-2-069-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA ELABORAR, SUBSANAR Y CONSULTAR ESTADOS DE LOS CERTIFICADOS

DE ORIGEN ENVIADOS MASIVAMENTE POR MEDIO DE LA VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA (VUE)" ([click aquí para ver instructivo](#)).

El objetivo del presente instructivo es describir en forma secuencial las tareas para agilizar el proceso de la elaboración, subsanación y consulta de los Certificados de Origen enviados masivamente por medio de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE).

A continuación ponemos a su consideración la ruta en donde puede ser descargado el referido documento: www.aduana.gob.ec > Servicios para OCE's > Procedimientos para OCE's > Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) > Ministerio de Comercio Exterior (MCE) > Instructivo de Sistemas > Para elaborar, subsanar y consultar estados de los certificados de origen enviados masivamente por medio de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE).

Déjese sin efecto el boletín informativo N° 348-2016, del 28 de septiembre de 2016.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

[Volver al inicio](#)

Resolución 0156

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA / AGROCALIDAD

Resuelve:

Artículo 1.- Las personas naturales o jurídicas que deseen exportar plantas, productos vegetales y artículos reglamentados deben obtener el Certificado Fitosanitario de Exportación (CFE) otorgado por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, sin perjuicio que la Organización de Protección Fitosanitaria del país importador requiera o no de dicho certificado para la nacionalización del producto exportado desde nuestro país.

Artículo 2.- Para la emisión de los Certificados Fitosanitarios de Exportación (CFE) el operador deberá seguir el proceso de certificación fitosanitaria establecido por la Agencia, en cuanto al registro, inspección fitosanitaria del producto y solicitud de emisión del Certificado Fitosanitario de Exportación (CFE).

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. www.pudeleco.com.ec



DISPOSICIONES FINALES

Primera.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General de Sanidad Vegetal a las Direcciones Distritales y Articulaciones Territoriales, a las Direcciones Distritales y a las Jefaturas de Sanidad Agropecuaria de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.

Segunda.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)